

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE:

OBRAS DE REPARACIÓN DEL CANAL DESBORDANTE DE LA PISCINA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

(indicar con una X según proceda)

TRAMITACIÓN	SEGÚN TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Valor estimado ¹ , IVA EXCLUIDO)	TIPO DE PROCEDIMIENTO (Valor estimado, IVA EXCLUIDO)
<input type="checkbox"/> URGENTE (precisa aportar informe justificativo)	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS <input type="checkbox"/> SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/> OBRAS <input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SÍ Contratos suministro y servicios valor estimado igual o superior a 221.000 €. Contratos concesión servicios y obras valor estimado igual o superior a 5.538.000 €. <input type="checkbox"/> NO Contratos suministros y servicios valor estimado inferior 221.000 €. Contratos concesión servicios y obras inferior a 5.538.000 €.	<input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA) Contratos suministro y servicios valor estimado igual o superior a 221.000 €. Contratos concesión servicios y obras valor estimado igual o superior a 5.538.000 €. <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO ABIERTO (NO SARA) Contratos suministros y servicios valor estimado inferior 221.000 €. Contratos concesión servicios y obras inferior a 5.538.000 €. <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO (PAS) <u>Si no cuenta con financiación del PRTR²:</u> contrato de obras igual o inferior 2.000.000 € / contratos de suministros y servicios inferior 143.000 €. <u>Si cuenta con financiación del PRTR:</u> contratos suministros y servicios inferior 221.000 € / contratos concesión servicios y obras inferior 5.538.000 €. <input checked="" type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA) <u>Si no cuenta con financiación del PRTR:</u> contrato de obras inferior 80.000 € / contratos de suministros y servicios inferior 60.000 €. <u>Si cuenta con financiación del PRTR:</u> contrato de obras inferior 200.000 € / contratos de suministros y servicios inferior 100.000 €. <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: <input type="checkbox"/> CON PUBLICIDAD <input type="checkbox"/> SIN PUBLICIDAD <input type="checkbox"/> PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (según Anexo IV LCSP)

A. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Rectora de la Universidad de Alicante

B. UNIDAD UA PROPONENTE: Vicerrectorado de Infraestructuras, sostenibilidad y seguridad laboral.

C. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jaime Alonso Heras – Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

¹ Valor estimado comprende la suma de los siguientes conceptos (IVA excluido): importe de licitación, incremento unidades de ejecución, importe de las modificaciones previstas, importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores, importe de las opciones eventuales y prórroga.

² PRTR: Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

D. CONTRATO RESERVADO:

SI

Especificar: Centros especiales de empleo de iniciativa social. Centros de inserción social. Otros (especificar):

NO

E. CPV:

45212290-Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas.

F. OBJETO:

El objeto del contrato consiste en la reparación del canal desbordante de la piscina de la Universidad de Alicante, para evitar la fuga de agua que se produce en la actualidad y que mantiene en la actualidad la instalación fuera de uso.

G. RÉGIMEN JURÍDICO:

El contrato al que está referido esta Memoria justificativa se encuentra sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), quedando sometido a dicha Ley, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

H. DIVISIÓN EN LOTES:

NO.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no se considera conveniente la división de la prestación objeto de este contrato en lotes ya que su realización independiente dificultaría o pondría en riesgo la correcta ejecución del mismo, tanto en su aspecto técnico como económico, debido a la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes zonas que engloban el ámbito de la obra y su falta de coordinación conllevaría desviaciones temporales y económicas importantes.

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de reparar la fuga de agua existente en el canal desbordante de la piscina, para poder abrir al uso de la comunidad universitaria la piscina que en la actualidad está cerrada.

Las características técnicas mínimas que se han de cumplir son las recogidas en la correspondiente memoria valorada donde se detallan los trabajos a realizar.

J. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Límite máximo de gasto, incluido el IVA):

El presupuesto base de licitación se ha fijado atendiendo al presupuesto de la obra que figura en la Memoria Valorada. En virtud de lo anterior, dicho presupuesto base de licitación, incluido el IVA, es de **87.725,00 €**.

- Por otra parte, **el valor estimado asciende a 72.500,00 €**.

K. CLAVE ORGÁNICA Y PRESUPUESTARIA:

- Clave orgánica: 11.00.6A.00.16
- Clave económica: 621.02

L. DURACIÓN:

La duración del contrato será de 2 meses, a contar a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Prórrogas (indicar con una X según proceda):

No se contemplan.

Sí, se contemplan las siguientes prórrogas: (completar los siguientes apartados)

o Número de prórrogas: ____.

o Duración de cada prórroga: ____ año/meses.

M. PLAZO DE GARANTÍA:

DOCE (12) meses, a contar desde la recepción de la obra.

N. CRITERIOS DE SOLVENCIA:

➤ **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

a) **Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.**

Criterios: Volumen anual de negocios por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El presupuesto base de licitación establecido es el siguiente: 72.500,00 €.

Se acreditará mediante: Se exime la exigencia de acreditación de dicha solvencia.

b) **Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.**

c) **Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.**

Criterio:

- Seguro de Responsabilidad Civil General y Profesional para las actividades objeto del contrato del licitador y de los responsables técnicos adscritos al contrato, con un límite de indemnización no inferior a 600.000,00 euros y un sublímite por víctima no inferior a 300.000,00 euros para cubrir los daños materiales o personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la extinción del contrato, acompañado de justificante bancario del pago de la prima, que se adjuntará al contrato como anexo.

- Riesgos cubiertos: Responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Se acreditará mediante: Certificado de cobertura de la contratación de la póliza, con fecha de efecto y vencimiento y límite de cobertura.

➤ **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

a) **Relación de las principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.**

Criterios: Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea por importe igual o superior al presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación establecido es de 72.500,00 €.

Se acreditará mediante: Se exime la exigencia de acreditación de dicha solvencia.

<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.
<input type="checkbox"/> c)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
<input type="checkbox"/> d)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
<input type="checkbox"/> e)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años.
<input type="checkbox"/> f)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras.

Clasificación (artículo 77.1 a LCSP):

Según el artículo 43 de la Ley 14/2013, si el presupuesto Base de Licitación es menor de 500.000 €, no es exigible la clasificación del contratista. No obstante, según el artículo 86. Medios de acreditar la solvencia de la Ley 9/2017, la clasificación del empresario en un grupo o subgrupo determinado, acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo. Por ello cabe indicar que las empresas calificadas en los grupos, subgrupos y categoría, indicados a continuación, acreditará la solvencia de la empresa en la celebración del contrato de la obra.

Grupo C) Edificaciones. Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados. Categoría 1.

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO:

Sí.

Delegado del Contratista con titulación profesional de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, con dedicación parcial y capacidad suficiente para representar a la empresa adjudicataria en todo cuanto afecte a su correcta ejecución.

P. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Determinación de los criterios de adjudicación: los criterios de adjudicación de este contrato se han establecido así por considerarlos los más apropiados y convenientes para el objeto del presente contrato y son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: PRECIO	Se valorará la oferta más económica con 100 puntos y el resto de las ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional mediante la siguiente fórmula: $PO: 100 \times (OB/OL)$ Donde:	Hasta 100 puntos
	DOCUMENTACIÓN: Modelo de oferta aplicable (Anexo VII)	PO: Puntuación de la oferta que se valora OB: Oferta admitida más baja OL: Oferta de la empresa licitadora Si el importe de la oferta económica es igual al Presupuesto Base de Licitación se valorará con 0 puntos.	

Q. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, se establecen para la empresa adjudicataria la/s siguiente/s condición/es especial/es de ejecución del contrato:

A. Tipo medioambiental:

Formación en materia ambiental: la empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 20 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución sobre formación en materia medioambiental. Si el objeto del contrato o el lugar de actuación está relacionado o tiene lugar en terreno forestal o suelo a distancia inferior a 500 metros de terreno forestal, al menos 6 horas del curso versará sobre prevención de incendios forestales.

A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

Materiales: la empresa adjudicataria está obligada a que todos los productos que se requieren en el contrato estén embalados con productos reciclables y a que los productos utilizados en la ejecución del contrato sean respetuosos con el medio ambiente.

A este respecto, la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar de manera periódica al órgano de contratación un listado de los productos utilizados en la ejecución del contrato.

Responsable ambiental: la empresa adjudicataria debe designar una persona responsable medioambiental, que será la interlocutora con la Administración para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada con el objeto del contrato al órgano de contratación.

Recogida selectiva residuos: la empresa adjudicataria deberá contar con un plan de recogida selectiva y gestión de los residuos generados consecuencia de la prestación del objeto del contrato.

Productos textiles: en contratos de servicios y/o suministro de productos textiles, los mismos deberán haber sido elaborados al 100 % con fibras que cumplan los requisitos establecidos en la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, en relación con la presencia de determinadas sustancias como son los pesticidas, tintas, metales pesados. Se tendrá en cuenta el porcentaje de fibras procedentes de la agricultura ecológica. En la producción, solo se usarán aquellos tintes o preparados que contengan menos del 0,1 % de peso de sustancias a las que se haya asignado o se les pueda asignar frases de riesgo. Será exigible la certificación de haber sido producida en condiciones laborales dignas.

Uso de medios electrónicos y tipo de papel: toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

Medios de transporte y / o maquinaria a emplear en la ejecución del contrato: la empresa adjudicataria deberá garantizar que se hace uso del vehículo disponible en la flota de la empresa adjudicataria que suponga un menor impacto ambiental y que en caso de renovación de la flota de vehículos se sustituirá por un modelo que sea más eficiente en relación con los que ya posee en la flota.

B. Éticos:

Criterios éticos: la empresa adjudicataria durante toda la ejecución del contrato, para todas las personas que participen en cualquier fase de la cadena de producción, y a lo largo de toda la cadena de suministro, deberá prestar el contrato con escrupuloso respeto a las siguientes Convenciones y Convenios Internacionales: (i) La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (ii) Convenio OIT núm. 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, (iii) Convenio OIT núm. 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, (iv) Convenio OIT núm. 29, sobre el trabajo forzoso; (v) Convenio OIT núm. 105, sobre la abolición del trabajo forzoso, (vi) Convenio OIT núm. 138, sobre la edad mínima, (vii) Convenio OIT núm. 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación), (viii) Convenio OIT núm. 100, sobre igualdad de remuneración, (ix) Convenio OIT núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable la ejecución del contrato con escrupuloso respeto a las Convenciones y Convenios Internacionales señalados como condición de ejecución.

Compromisos fiscales: la empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

Productos de comercio justo: en los contratos de servicios y/o suministros de productos alimentarios, textiles u de otro tipo en los que exista oferta de comercio justo, la empresa adjudicataria deberá incluir un mínimo de 2 productos con etiqueta de comercio justo o equivalente como por ejemplo de alimentación café, azúcar cacao o galletas entre otros.

En el caso de contratos de servicios, en las acciones de difusión que realice, la empresa o entidad adjudicataria deberá, asimismo, dar a conocer los productos de comercio justo que ofrece a los usuarios del servicio.

C. Tipo social o relativas al empleo:

Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres: la empresa adjudicataria deberá garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las medidas a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

Formación en políticas de igualdad: la empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 20 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad, prevención del acoso sexual laboral y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

A este respecto, al inicio de la prestación la empresa o entidad adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo.

Plan de igualdad: la empresa adjudicataria que disponga de plan de igualdad deberá acreditar la inscripción de este en el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, o el equivalente cuando se trate de otra administración pública.

Estabilidad de la ocupación: durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria habrá de cumplir y acreditar que al menos un 50 % de la plantilla adscrita al contrato es indefinido.

En el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato, la empresa o entidad adjudicataria comunicara los datos relativos a las personas adscritas a la ejecución del contrato y presentara al efecto copia del alta en la Seguridad Social y del contrato de trabajo.

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados
Alicante,

Julio García Mora
Gerente de la Universidad de Alicante

Signat/Firmat

JULIO MARCELO GARCIA (R: Q0332001G)

06/06/2024 10:20:09

COPIA ELECTRONICA

HASH DOCUMENTO ORIGINAL f094544f07c5b95f890fa6878a4ce3a6

Alacant, 10 de juny de 2024

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante